

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo del 28 de enero del 2013

Siendo las 5:05 p.m. del día 28 de enero de 2013, el Concejo Municipal bajo la presidencia de la señora Teniente Alcalde Milagros del Carmen Manchego Bustios, con la presencia en la mesa de la Gerente Municipal, Sra. Rosa Isabel Rengifo Lingan y la del Secretario General Mg. Jorge Andújar se reunieron en la sala Augusto B. Leguía del Palacio Municipal, sito en Av. Iquitos N°500, La Victoria.

La señora Teniente Alcalde, da inicio a la sesión disponiendo que el Secretario General, pase lista para verificar el quórum de reglamento asistiendo los siguientes señores regidores: Norma Yolanda Hoyos de Valcárcel, Ismael Yucra Paquiyaury, Irineo Félix Bonafón Arambueno, Martín Jorge Luis Guevara Martínez, Yheason Steve Nina Chipana, Joaquín Reynaldo Albarracín Ramos, Julián Américo Chávez Luna, Cesar Rafael Ibarra Nureña y Olga Isabel Ramos Gutiérrez. La señora Teniente Alcalde, manifiesta que se cuenta con el quórum reglamentario.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Teniente Alcalde: Se pone de conocimiento del pleno del Concejo que las Actas de Sesión de fechas 13 y 26 de setiembre de 2012, que cuenta con dispensa del trámite de lectura y aprobación. Regidora Norma Hoyos, tiene la palabra.

Regidora Norma Hoyos: Muchas gracias señora Presidenta y buenas tardes con todos. Para hacer una aclaración, en el Acta del 26 de setiembre, pagina 3, en la intervención que yo tuve dice "Muchas gracias señor Alcalde, por su intermedio salud para todos los presentes...". Yo creo no haber estado brindando ese día. ... debería decir "...saludo..."

Teniente Alcalde: ¿Alguna otra aclaración? Regidor Guevara, tiene la palabra.

Regidor Martín Guevara: Buenas tardes señora Presidenta y con todos los presentes. no tengo las actas a la mano, las voy a revisar, si tuviera alguna observación las haré llegar al Secretario General.

Teniente Alcalde: El Secretario General, ha tomado nota de su pedido, no hay ningún inconveniente.

II.- DESPACHO

1. SALUDO DEL CONGRESO POR EL 93º ANIVERSARIO DE LA MLV.

Sobre este punto se ha recibido el Oficio N°024-2013 del Congreso de la Republica, el cual el señor Secretario General, dio lectura.

2. LICENCIA DEL 15 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DE 2013.

El Secretario General, dio lectura al documento presentado por el regidor George Forsyth, en la que solicita licencia del 15 de enero al 2 de febrero de 2013.

Teniente Alcalde: Que el pedido del regidor Forsyth, pase a la Orden del día.

III.- INFORMES

Teniente Alcalde: ¿Algún Informe? Regidora Norma Hoyos, tiene la palabra.

Regidora Norma Hoyos: Gracias señora Presidenta. Para informar que el primer domingo, no recuerdo exactamente el día, en la cuadra 6 del Jr. La Mar, se cayó un poste de la telefónica, aproximadamente a las 11:00 a.m., que gracias a Dios no hubo consecuencias fatales. Al llamar a la empresa me manifestaron que habían intentado robar cable y que por eso el poste se había caído. Como siempre a los victorianos nos ponen el cliché que no son adecuados. Suponiendo que lo que decían era cierto, los cables están en la parte superior, acá los postes habían cedido los fierros cimentados del suelo. Hice la replica correspondiente pero informo esto para que la Municipalidad, oficie a la Empresa y haga un mantenimiento adecuado de sus postes. Gracias.

Teniente Alcalde: Gracias regidora Norma Hoyos. El Secretario General, ha tomado nota de su pedido y oficie a Obras Publicas y Privadas de la Empresa Telefónica. ¿Alguna otra intervención? regidor Guevara, tiene la palabra

Regidor Martín Guevara: Señora Presidenta, por su intermedio para informar que el día sábado en la mañana, se realizó un desalojo en la cuadra 3 de Los Rubies (donde yo vivo). Las personas han sido desalojadas, el nuevo dueño ya esta en su casa pero han dejado un cerro de basura en la misma vía que no han sido levantados. Quisiera ver con quien se puede coordinar para atender porque los vecinos están fastidiados, porque los afectan la puerta de sus hogares.

El segundo Informe, es que yo había ofrecido un audio para completar los minutos que faltaban sobre un informe que di. No lo he presentado solamente les pido, que para el jueves porque me informan que va haber Sesión, se lo voy a alcanzar al Secretario General, para que lo pueda disponer ante los regidores.

Teniente Alcalde: Gracia regidor Guevara. Respecto al desalojo de la familia en Los Rubies en la Urbanización Balconcillo, se pondrá de conocimiento de la Subgerencia de Limpieza Pública y la Gerencia de Servicios a la Ciudad. El segundo punto que ha tratado, tengo entendido que va ha pedirlo por el conducto regular por Secretaria General.

Regidor Martín Guevara: Yo, ya presente el Informe ante el Concejo, consta en Actas. Lo que ofrecí ese día, es entregar el audio completo al Secretario General, para que tengan mayor conocimiento, y para que lo entregue a los regidores que lo requieran.

Teniente Alcalde: ¿Algún otro informe? no habiendo mas Informes, pasamos a pedidos.

IV.- PEDIDOS

Teniente Alcalde: ¿Algún Pedido? Regidora Olga Ramos, tiene la palabra.

Regidora Olga Ramos: Buenas tardes señora Presidenta, colegas, funcionarios, vecinos. Para hacerle de conocimiento, que ha llegado a mi persona 2 pedidos. La señora Diana Gutiérrez Pérez, me adjunta copia del Documento Simple N°4245-2013, en la cual me solicita en mi condición de Fiscalizadora, en la que me informa que en local 28 de Julio N°3188, su menor hija de 9 años y ella sufrieron un accidente en el local. Le cayeron unas maderas del techo, lo cual le produjo serias heridas y hematomas a ella y a su hija. Solicitaron al administrador del local las atendieran por los cortes que tenían, las cuales no fueron atendidas. Entonces, me manda un documento para que no suceda una tragedia; ella como ciudadana victoriana, responsable solicita que se inspección dicho local, si cuenta con la Licencia y el Certificado de Defensa Civil.

Teniente Alcalde: Gracias regidora Ramos. Usted manifestó que fue ¿en el local 3188, a que se dedica?

Regidora Olga Ramos: Si, en esa dirección y se dedica a la venta de tubérculos.

Teniente Alcalde: Se enviara a la Gerencia de Fiscalización y a Defensa Civil, para que se vea el tema.

Regidora Olga Ramos: Mi segundo Pedido, señora Presidenta. Es que me ha llegado el Oficio de la Hermandad del Señor de los Milagros, de Matute. Me comenta que el 2 de noviembre 2013, ellos cumplen 25 años de fundación, sus bodas de plata. Por lo que piden por intermedio de mi persona, comuniquen al Concejo y al señor Alcalde, que ellos tienen en la comunidad una gruta deteriorada en la que tienen una virgencita, la cual han decidido hacer un arreglo, construir una nueva en el mismo lugar la cual piden a la Municipalidad pongan a la mano de obra. Lo cual estarían apoyando a 600 familias la mayoría católica y ellos colaborarían con el material, es un pedido de la Hermandad del Señor de los Milagros de Matute.

Teniente Alcalde: Gracias regidora Ramos. Se ha tomado nota de su pedido para hacer de conocimiento al Gerente de Desarrollo Urbano y la Subgerencia respectiva. ¿Algún otro Pedido? Regidor Yucra, tiene la palabra.

Regidor Ismael Yucra: Señora Presidenta, me ha llegado un pedido de la zona 2, en la cual están pidiendo mayor seguridad, sobre todo en 28 de Julio, que haya mas Serenazgo a las 7, 8 de la noche en vista que gran parte de la delincuencia y los comerciantes están en la zona. Eso es todo, señora Presidenta.

Teniente Alcalde: Gracias regidor Yucra. Se pondrá de conocimiento de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para tomen las medidas correspondientes. Regidora Norma Hoyos, tiene la palabra.

Regidora Norma Hoyos: Gracias señora Presidenta. El día de hoy estamos aprobando el Acta del 26 de setiembre de 2012(la cual tiene dispensa) o sea estamos hablando de 5 meses, un poquito mas de repente. En esta Acta, pido que se haga una Iniciativa Legislativa, con respecto a la invasión en los inmuebles que sucede en el Distrito de La Victoria. Y, paralelo lo he solicitado en varias oportunidades que el área de Rentas, tendría que tener ya reglamentado esas Declaraciones Juradas que hace cualquier ciudadano manifestando la propiedad de un inmueble. Si bien es cierto que la Ley lo faculta para que con una simple declaración atribuirse la propiedad pero esto debe ser reglamentado porque la norma también establece una fiscalización posterior a la declaración, de manera que nadie puede ser dueño de un inmueble si no tiene un documento, un Contrato de Compra Venta o el Título expedido por los Registros Públicos. Sin embargo esto no se da.

¿Porque lo hago? Por el caso de Sol de Villa, ya lo he expuesto acá y le estoy dando seguimiento. En el edificio que tienen el Poder Judicial, la Municipalidad, Informa que ese inmueble tiene 2 dueños o sea que seguimos en el mismo problema. Señora Presidenta, en esta Sesión quiero reiterar este pedido y agregar con el término con carácter de urgente, en razón de una adecuada y transparente administración porque mas allá del litigio que hay entre los contribuyentes, nos da una falsedad en lo que la Municipalidad debe cobrar en Rentas. Porque en este a 2 y en otros casos hasta a 3 dueños, que no van a llegar a pagar sus arbitrios, porque solo va a llegar a pagar el dueño legitimo. Entonces, seguimos en el mismo problema, reitero que Rentas actúe sobre esto, sin perjuicio que la Asesoría Jurídica se pronuncie por la Iniciativa Legislativa que solicite por este tema, muchas gracias.

Teniente Alcalde: Gracias regidora Norma Hoyos. Al Presidente de la Comisión de Rentas y Desarrollo Económico, le agradeceré que solicite la información del punto de vista del tema de los arbitrios y los documentos que estén presentes para la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, tenga el informe al respecto y con la solicitud del pedido para que el doctor Churampi, de ser conveniente prepare la Iniciativa Legislativa. Gracias. ¿Alguna otra intervención? si no hay otro pedido, pasamos a la Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONDECORACIONES Y DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE SERÁN CONDECORADAS EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL 93º ANIVERSARIO DE CREACION POLÍTICA DEL DISTRITO.

Teniente Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el Oficio N°003-2013-CPPPAL/MLV de fecha 28.01.2013, con la nos remiten lo dictaminado y ha incorporado también la Comisión Especial de Condecoraciones y Distinciones al señor Edilberto Danilo Reyes Alvarez. La cual pasó a dar lectura. Dictamina: Artículo Primero.- Recomendar al Concejo Municipal, ratificar la Comisión Especial encargada de proponer a las personas naturales y jurídicas que merecen ser distinguidas por la Municipalidad de La Victoria, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2013-ALC/MLV.- Artículo Segundo.- Recomendar al Concejo Municipal aprobar el otorgamiento de la Medalla Cívica Municipal a las personas propuestas por la Comisión Especial, en la sesión solemne que se realizará en conmemoración del 93º Aniversario de creación del distrito de La Victoria.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- Firmado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales.

Teniente Alcalde: El regidor Bonafón, va a sustentar el Dictamen.

Regidor Irineo Bonafón: Gracias señora Presidenta. La Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales hemos emitido el Dictamen N°003-2013-CPPPAL/MLV, para lo cual tuvimos los documentos de Vistos: El Acta de la Comisión Especial de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad de La Victoria, y; Considerando: Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la – Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, mediante Ordenanza N° 048-2008/MDLV publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 9 de mayo del 2008, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones que entrega la Municipalidad de La Victoria, la cual establece en su artículo decimoprimer que se conformará una Comisión Especial compuesta por tres (3) miembros propuestos por el Alcalde y ratificados por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el artículo décimo segundo de la citada Ordenanza establece que, la indicada Comisión Especial propondrá ante el Concejo Municipal a las personas que merezcan ser distinguidas, quedando también la posibilidad que el señor Alcalde, los señores regidores o los funcionarios puedan proponer a la Comisión Especial la evaluación de personas naturales o jurídicas a efectos de que determinen si son o no merecedoras de ser distinguidas; Que, en cumplimiento del artículo décimo primero de esta Ordenanza se emitió la Resolución de Alcaldía N° 032-2013-ALC/MLV de fecha 15 de enero de 2013, a través de la cual se designó a los miembros de la referida Comisión Especial, la cual quedó conformada por: Rosa Isabel Rengifo Lingán (Presidenta), Mg. Jorge Arturo Andújar Moreno y el Sr. Pedro Cardoza Aguirre como miembros;

Que, en atención a los fundamentos y méritos que se detallan en el Acta de vistos, la Comisión Especial propuso, a las personas que consideran merecen ser distinguidas con la Medalla Cívica Municipal en la sesión solemne que se realizará en virtud de la celebración del 93º Aniversario de creación política del distrito, las cuales son:

- Parroquia Nuestra Señora de Las Victoria, representada por el Sacerdote Diocesano Augusto Raúl Pereyra Castro.
- Exaltación Araujo Yachi
- Alberto Rossel Contreras (Chiquito Rossel)

- César Augusto Cueto Villa (El Poeta de la Zurda)
- Asociación de Tiro Olímpico (A.T.O.)
- Augusto Higa Oshiro

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – y los artículos pertinentes del RIC, los miembros de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, por MAYORÍA; por lo que se pone a consideración del Pleno del Concejo, para su aprobación. Gracias.

Teniente Alcalde: ¿Alguna intervención? regidora Ramos, tiene la palabra.

Regidora Olga Ramos: Señora Presidenta. Un poco para hacer una reseña sobre el señor Exaltación Araujo Yachi, una persona muy colaboradora a quien tuve el gusto de conocer y de trabajar con él, en las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú. Muy grato el reconocimiento que se le hace, lamentablemente ya no está con nosotros; sinceramente es un gran reconocimiento que sirva para todas las Juntas Vecinales sea municipales o policiales.

También, quiero referirme al señor Danilo Reyes de 92 años, quien nos ha inculcado siempre los valores a la familia, los valores como vecinos; representa a Balconcillo. De verdad, señora Presidenta, señores regidores todos, conocemos a algunos de acá como al regidor Martín Guevara, Reyes regidor Albarracin, el señor Danilo, vecinos colaboradores que Dios todavía permite estar con nosotros, eso es todo.

Teniente Alcalde: Gracias regidora Ramos. ¿Alguna otra intervención? no habiendo mas intervenciones, pasamos a la votación. Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación de la ratificación de la Comisión de Condecoraciones y de las Personas Naturales y Jurídicas que serán Condecoradas en la Sesión solemne por el 93° Aniversario de Creación Política del Distrito, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

2. BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE EJECUTOR COACTIVO.

Teniente Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el Oficio N°001-2013-CPAFSFC de fecha 24.01.2013, con la cual nos envían lo que Dictamina: Artículo Primero: Recomendar al Concejo Municipal aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de un (1) Ejecutor Coactivo para la Gerencia de Rentas, autorizando la adecuación del cronograma a la fecha de aprobación del presente por parte del pleno del Concejo.- Artículo Segundo: Recomendar al Concejo Municipal encargar a la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Meritos, la ejecución y cumplimiento de las bases que se aprueban en el presente.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- Firmado por la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control.

Teniente Alcalde: La regidora Norma Hoyos, va a sustentar el Dictamen.

Regidora Norma Hoyos: Gracias señora Presidenta. La Comisión Permanente de Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control, hemos emitido el DICTAMEN N° 001-2013-CPAFSFC/MLV, para lo cual tuvimos los documentos de VISTOS: el Memorándum N° 1527-2012-GM-MLV del 20 de diciembre de 2012 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 476-2012-GAJ-MLV del 19 de diciembre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1514-2012-GM-MLV del 20 de diciembre de 2012 de la Gerencia Municipal; la Resolución de Alcaldía N° 619-2012-ALC/MLV en la cual se designa la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos de Ejecutor Coactivo; el Informe N° 002-2012-CECPM-MLV del 17 de diciembre de 2012 del Presidente del Concurso Público de Méritos para seleccionar Ejecutor Coactivo, anexando nuevas bases y cronograma, y; Considerando: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa, en los

asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS en establece su artículo 7° numeral 7.1 que la designación del Ejecutor y del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos, lo cual guarda concordancia con lo regulado en el artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público –;

Que, la Ley N° 27204 precisa que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, no implica que dichos cargos sean de confianza; Que, en atención de las normas legales antes glosadas se emitió la Resolución de Alcaldía N° 450-2012-ALC/MLV de fecha 9 de octubre de 2012 que designó la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para seleccionar un Ejecutor Coactivo para la Gerencia de Rentas de la Municipalidad; siendo aprobadas las bases correspondientes mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2012/MLV, conforme lo establece el artículo 9° numeral 32) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

Que, mediante informes de vistos la Gerencia Municipal, la Gerencia de Rentas y la Subgerencia de Ejecución Coactiva, comunican que el Concurso Público de Méritos para seleccionar un Ejecutor Coactivo para la Gerencia de Rentas ha sido declarado desierto, por lo que solicitan a su vez la conformación y designación de una nueva Comisión Evaluadora con carácter urgente, a fin de proceder a la aprobación de nuevas bases y de esta manera realizar una nueva convocatoria para ocupar dicha plaza y de esta manera asegurar la continuidad de las acciones de cobranza y las metas de recaudación establecidas;

Que, en mérito a lo expuesto se emitió la Resolución de Alcaldía N° 619-2012-ALC/MLV que conformó la Comisión Evaluadora correspondiente y le encargó a la misma que elabore las bases del referido concurso público en el plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que sean presentadas ante el Concejo Municipal para su aprobación. Esto se dispuso en mérito a lo establecido en el artículo 9° numeral 32) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el cual señala a la letra que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo” (sic)*; Que, en cumplimiento de lo expuesto la Comisión Evaluadora presentó las Bases del Concurso Público de Méritos para designar un (1) Ejecutor Coactivo para la Gerencia de Rentas, contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe de vistos, la cual señala que resulta procedente la aprobación de dichas bases, recomendando poner las mismas a consideración del Concejo Municipal de acuerdo a ley;

Que, al respecto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto también ha opinado en forma favorable, al informar que ante la renuncia de la abogada Carmen Rosa Jiménez Paucar existe un cargo por ocupar en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), el cual cuenta con su correspondiente plaza en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – y los artículos pertinentes del Reglamento Interno del Concejo, los miembros de la Comisión Permanente de Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control, por MAYORIA; por lo que ponemos a consideración del Pleno del Concejo, para la decisión correspondiente. Gracias.

Teniente Alcalde: Gracias regidora Norma Hoyos. ¿Alguna intervención? no habiendo intervenciones, pasamos a la votación. Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación de las Bases del Concurso Público de Ejecutor Coactivo, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

3. ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA.

Teniente Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el Oficio N° 001-2013-CPPPAL/CPRDE/MLV de fecha 28.01.2013, con la que nos envían lo que Dictaminan: Artículo Primero.- Recomendar al Pleno del Concejo aprobar la Ordenanza que establece la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de La Victoria, en aplicación de los lineamientos establecidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima al respecto.- Artículo Segundo.- Recomendar al Pleno del Concejo encargar a la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte el cumplimiento de la Ordenanza que se aprueba, para lo cual deberá realizar las acciones que resulten necesarias para tal fin de acuerdo a su competencia y sus atribuciones, debiendo dirigir, monitorear y coordinar el proceso de ratificación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- Firmado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y por la Comisión Permanente de Rentas y Desarrollo Económico.

Teniente Alcalde: El regidor Nina, va a sustentar el Dictamen.

Regidor Yheason Nina: Las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y de Rentas y Desarrollo Económico, hemos emitido el Dictamen Conjunto N°001-2013-CPPPAL-CPRDE/MLV, para lo cual tuvimos los documentos de Vistos: el Proveído N° 043 del 10 de enero de 2013 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 004-2013-SGOPTT-GDU/MDLV del 7 de enero de 2013 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte; el Informe N° 005-2013-GAJ-MLV del 4 de enero de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 668-2012-SGOPTT-GDU/MDLV del 28 de diciembre de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte; el Memorándum N° 1506-2012-GM-MDLV del 14 de diciembre de 2012 de la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 979-2012-SG-MLV del 10 de diciembre de 2012 de la Secretaría General; el Documento Simple N° 080086-2012 de fecha 5 de diciembre de 2012 por el cual el Servicio de Administración Tributaria – SAT – remite el Oficio N° 004-090-00007623 y el Informe N° 004-181-00000581; el Oficio N° 1273-2012-SG/MLV de fecha 28 de noviembre de 2012 de la Secretaría General; el Informe N° 433-2012-GAJ-MLV del 21 de noviembre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Documento Simple N° 075904-2012 de fecha 16 de noviembre de 2012 por el cual el Servicio de Administración Tributaria – SAT – remite el Oficio N° 004-090-0007588 y el Informe N° 004-181-00000542; el Memorándum N° 185-2012-GFC/MLV del 30 de octubre de 2012 de la Gerencia de Fiscalización y Control; el Memorándum N° 858-2012-SG-MLV del 19 de octubre de 2012 de la Secretaría General; el Memorándum N° 912-2012-SG-MLV del 13 de noviembre de 2012 de la Secretaría General; los Oficios N° 1082-2012-SG/MLV de la Secretaría General Memorándum N° 1189-2012-GM/MLV de fecha 24 de setiembre de 2012 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 351-2012-GAJ/MDLV de fecha 27 de setiembre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1158-2012-GM/MLV de fecha 26 de setiembre de 2012 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 480-2012-SGOPTT-GDU/MDLV del 21 de setiembre de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte; el Informe N° 086-2012-GR/MLV del 7 de agosto de 2012 de la Gerencia de Rentas, anexando directiva del SAT; el Informe N° 3120-2012-SGSC-GR-MDLV del 6 de setiembre de 2012 de la Gerencia de Rentas; el Informe N° 449-2012-SGOPTT-GDU/MDLV del 28 de agosto de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte; el Informe N° 296-2012-GAJ-MLV del 23 de agosto de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, anexando proyecto de Ordenanza con relación de ubicaciones, así como con los cuadros de estimaciones de ingresos y gastos; el Memorándum N° 697-2012-GDU/MDLV del 3 de agosto de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 395-2012-SGOPTT-GDU/MDLV del 3 de agosto de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, anexando Informe Interno 042-2012-DHTCH-SGOPTT-GDU/MDLV; el Informe N° 252-2012-GAJ-MLV del 25 de Julio de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 670-2012-GDU/MDLV del 24 de julio de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 370-2012-SGOPTT-GDU/MDLV del 18 de julio de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, anexando Informe Interno 049-2012-LMVA y una estimación de ingresos y gastos; el Informe N° 200-2012-GAJ-MLV del 2 de julio de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 339-2012-SGOPTT-GDU/MDLV del 22 de junio de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, anexando informe interno N° 045-2012-LMVA; el Informe interno N° 047-2012-LMVA; el Informe N° 289-2012-SGOPTT-GDU-MDLV del 29 de mayo de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte,

anexando informe interno N° 037-2012-LMVA; el Oficio N° 179-090-00000273 del SAT, ingresado a la Municipalidad con fecha 5 de junio de 2012 mediante documento simple N° 036448-2012; el Oficio N° 66-2012-SGOPPT-GDU-MDLV del 14 de mayo de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, anexando informe interno N° 036-2012-LMVA; el Oficio N° 004-090-000007419 del SAT, ingresado a la Municipalidad con fecha 2 de mayo de 2012 mediante documento simple N° 27368-2012; el Oficio N° 62-2012-SGOPPT-GDU-MDLV del 20 de abril de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, anexando informe interno N° 029-2012-LMVA; el Oficio N° 179-090-00000265 del SAT, ingresado a la Municipalidad con fecha 16 de abril de 2012 mediante documento simple N° 23466-2012; el Oficio N° 953-2012-MML/GTU-SIT del 10 de abril de 2012 de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito de la Municipalidad de Lima, ingresado a la Municipalidad con fecha 20 de abril de 2012 mediante documento simple N° 25023-2012; el Oficio N° 133-2012-SGOPPT-GDU-MDLV del 27 de setiembre de 2011 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, anexando estudio técnico, y; Considerando: Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 74° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Estado establecen que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o, exonerar de éstas dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; Que, la Norma II literal c) del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, en concordancia con el artículo 68° literal a) del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente; pudiendo ser, entre otros, los arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, antes citado, señala que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, precisando que la determinación de dichas obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Asimismo, indica que, para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente; Que, asimismo, la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario antes citado, establece que los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señale la ley, en concordancia con lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

Que, el citado artículo de la Ley N° 27972 (40°) establece además que las Ordenanzas en materia tributaria deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción, por lo que dicho procedimiento corresponde en este caso a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual ha regulado lo pertinente al respecto en la Ordenanza N° 1533-MML. Dicha norma establece en su artículo 4° como plazo para presentar las Ordenanzas sobre estacionamiento vehicular en zonas urbanas *hasta el último día hábil del mes de abril del año*; Que, mediante Ordenanza N° 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima se aprueba el Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, estableciendo los lineamientos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva circunscripción;

Que, la citada Ordenanza N° 1533, publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de junio de 2011, establece en su sexta Disposición Final la modificación del artículo 28° de la Ordenanza N° 739-MML, por el siguiente texto: “Las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales que regulen el Estacionamiento de Playas son de periodicidad anual. En caso de Ordenanzas Distritales que regulen la Tasa de Estacionamiento en Zonas Urbanas, estas deben ser necesariamente presentadas para su ratificación cuando varíen los costos, se incrementen las tasas y/o se modifique el número de espacios *habilitados* para estacionamiento de vehículos. El Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (02) años, en la medida que la Ordenanza Distrital mantenga invariables los aspectos esenciales del tributo. Antes del transcurso del plazo mencionado, la Municipalidad Distrital deberá dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo conforme el plazo previsto para tal efecto; Que, en mérito a las normas legales glosadas la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte ha formulado el proyecto de Ordenanza que aprueba la tasa de estacionamiento vehicular temporal, para lo cual ha tomado en cuenta los lineamientos contenidos en la Directiva N° 001-006-00000015 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de junio de 2011, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT –. Asimismo, tal como se evidencia en los Oficios de vistos dicha subgerencia ha venido efectuando coordinaciones con la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de obtener la viabilidad técnica de las zonas de estacionamiento propuestas en el proyecto de Ordenanza, el cual ha sido emitido por la Municipalidad de Lima, precisando que el Informe Técnico favorable no constituye una autorización para prestar dicho servicio; Que, al respecto la Gerencia de Rentas se ha pronunciado en forma favorable respecto al proyecto de Ordenanza formulado, así como la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendando que se eleven los actuados al Concejo Municipal para su evaluación por corresponder a su competencia, precisando que el mismo debe ser ratificado en su oportunidad por la Municipalidad Metropolitana de Lima para su entrada en vigencia, conforme a ley;

Que, en mérito a las normas legales citadas se emitió la Ordenanza N° 155-2012/MLV, la cual fue presentada al Servicios de Administración Tributaria – SAT – de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su ratificación; sin embargo mediante Oficios de vistos dicha entidad comunica que de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1533-MML corresponde presentar las ordenanzas distritales que aprueban las tasas de estacionamiento vehicular en mes de abril del año en curso; por lo que corresponde aprobar nuevamente la Ordenanza de nuestro distrito a fin de presentarla ante el SAT para su ratificación dentro de los plazos de ley; Que, el artículo 9° numerales 8) y 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – otorgan al Concejo Municipal las atribuciones para aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, respectivamente; Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 27972 y en los artículos pertinentes del RIC, aprobado por Ordenanza N° 079-2009/MLV, los miembros presentes de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, luego de la revisión y análisis correspondiente de los proyectos de Ordenanza alcanzado por MAYORÍA.

Teniente Alcalde: Gracias regidor Nina. ¿Alguna intervención? no habiendo mas intervenciones, pasamos a la votación. Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación de la Ordenanza que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, en el Distrito de La Victoria, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

4. LICENCIA SOLICITADA POR EL REGIDOR GEORGE FORSYTH.

Teniente Alcalde: Licencia solicitada por el regidor Forsyth del 15 de enero al 2 de febrero de 2013. ¿Alguna intervención? no habiendo intervención pasamos a la votación. Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación solicitada por el regidor George Forsyth, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

5. CONFORMACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES PARA EL EJERCICIO 2013.

Teniente Alcalde: Este punto me comunica el Secretario General, que pasa para la próxima Sesión Ordinaria.

No habiendo otro punto que tratar la Teniente Alcalde da por terminada la sesión siendo las 5:37 p.m.